



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2004

14 FEB 2005

0210

"Por la cual se autoriza el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ibagué-Coruniversitaria"

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial de las conferidas por los artículos 91 y 113 de la Ley 446 de 1998 y la Resolución 1342 de 2004 y.

CONSIDERANDO

Que la Ley 446 de 1998 en sus artículos 91 y 113 faculta al Ministerio del Interior y de Justicia para determinar los requisitos que deben cumplir las personas jurídicas sin ánimo de lucro que aspiren a crear centros de conciliación y/o arbitraje.

Que en desarrollo de esa facultad se expidió la Resolución 1342 de 2004 que establece los requisitos para la creación de centros de conciliación y/o arbitraje.

Que el señor Leonidas López Herrán, en su calidad de representante legal de la Universidad de Ibagué-Coruniversitaria, reconocida como universidad mediante Resolución No. 3304 del 17 de diciembre de 2003 otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, solicitó el 24 de agosto de 2004 con radicado interno No. 22589 autorización de funcionamiento del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ibagué-Coruniversitaria.

Que al revisar la documentación adjunta a la solicitud, el Ministerio del Interior y de Justicia requirió algunos ajustes y la Universidad respondió el 03 de diciembre de 2004 radicado interno No. 33389 y se observó que esta reúne los requisitos que consagra la Resolución 1342 de 2004 para obtener dicha autorización.

Que la Resolución 745 del 25 de septiembre de 2001 creó en su artículo 1º el código único de identificación para los centros de conciliación, arbitraje y amigable composición y a sus conciliadores.

Que la mencionada Resolución en su artículo cuarto dispone que en el acto administrativo que autorice el funcionamiento de un centro de conciliación, arbitraje y amigable composición, se le asignará su código de identificación de acuerdo con las reglas en ella señaladas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ibagué-Coruniversitaria de conformidad con lo establecido en la metodología de factibilidad presentada a este Ministerio y lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2004

0210

ARTÍCULO SEGUNDO: El Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ibagué-Coruniversitaria, se identificará con el código 13730012226.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 FEB 2005

SABAS PRÉTELT DE LA VEGA
Ministro del Interior y de Justicia

Vto.